



OCI#DAD
HiPorr¿CARIa
ÉEOERA,t

Oficio referencia: 2021 05 013 DTI
Ciudad de México, 12 de mayo de 2021

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES,
DERECHOS DE A

OTROS SOCIEDAD HIPOTECARIA

Mtro. Juan Jaime Molina

E e n o

41

es. 13 MAYO 2021



Director General Adjunto
de
Administración
y Operación

SUBDIRECCION
DE RECURSOS MATERIALES de la
YEBÔ6iGEiNLfisuelto

ADMINISTRACIÓN OPERACIONES

La Dirección de Tecnología en esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a
combinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la
Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema
T24, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo
siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su
conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos
técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta
solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:



12 meses a partir de la firma del contrato.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:



HIPO
FEO ER AL

- TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T 24
- TEMENOS México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMENOS Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF durante el 2021 por lo que es necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T 24 en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF para el período 2021 - 2022.



HACIENDA

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, se ha determinado lo siguiente:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SOCIETAO
HIPOXÉCAPIA
FEOERAL

- A) TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T 24.
- B) TEMENOS México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMENOS Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.
- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$ 390,791.56 (Trescientos noventa mil setecientos noventa y un dólares 56/100 USD.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitadaa

Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.



HIPOZtCARtA FEDERAL

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 6 "Niveles de Servicio " del Anexo Técnico, en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con TEMENOS México, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: TEMENOS México S.A. de C.
V.
- 2) RFC: TME0310313N3
- 3) Domicilio fiscal: Edificio Torre Mayor, Piso 15,
Paseo de la Reforma 505
Col. Cuauhtémoc, C,P,
06500,
Ciudad de México,
- 4) Teléfono: (52 55) 3601-4421



HACIENDA

5) Correo electrónico del contacto: malves@temenos.com
María Laurent Alves
Business Development

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de T 24 en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones,

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto T24, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF,

Eficiencia

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de soporte técnico y actualización de Licenciamiento del Sistema T24, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de Crédito T 24 de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de

HACIENDA

SOCIEDAD

los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



HIPOTECARIA
FEDERAL

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

\$390,791.56. USD

(Monto en M.N. \$ 9,769,789.00 T.C. 25.00 pesos mexicanos)

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



12 MAY 2021



HACIENDA

SOCIEDAD

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDAS: 230

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.



HIPOF'ECAAFA FEDERAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2020 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- 1 El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional Not 180 70. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.



II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"

111. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento

de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo del servicio de soporte técnico y

actualización de licenciamiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, jarciniega@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y



HIPOTECARSA

FEOERAL

presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



HACIENDA

SOCIEDAD



Director Ing. Gregorio Linares Urenda
de Tecnologías de la Información

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO
ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24**

1. ANTECEDENTES.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente; en el año 2018 se contrataron los módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la plataforma de Crédito T24.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero, en los términos descritos dentro del presente Anexo de Requerimientos.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Sociedad Hipotecaria Federal requiere el soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 versión R 16 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 por un periodo de 12 meses a partir de su contratación.

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

Módulos Plataforma de software T 24 versión R16 Modelo Mexicano en SHF	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Administración de Seguridad • Interface Gráfica de Usuario • Tablas de Condiciones y Estáticas • Cargos y Comisiones • Datos Estáticos del Cliente • Utilitarios de Usuario • Sistema de Entrega Electrónica • Contabilidad Financiera • Contabilidad Administrativa • Administración de Límites y Riesgos • Administración de Posición 	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de Datos • Entrega • Capacidad de Idiomas Múltiples • Base Datos jBASE • Préstamos Hipotecarios • Garantías • Cartera Vencida (Calificación cartera) • Conciliación de Cuentas Nostro • Administración de Flujos de Trabajo • Administración de Documentos • Non Stop / 7 x 24 • Información Gerencial 	Incluidos; Máximo de 80 usuarios concurrentes
Módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero			

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases^f y fixes²).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

4. VALOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el detalle siguiente:

Componente	Descripción	Número de licencias	Importe
1	Mantenimiento estándar Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R 16, modelo mexicano en SHF, módulos centrales y, módulos opcionales; en los ambientes de roducción desarrollo de SHF.	80	\$0.00
1	Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de roducción desarrollo de SHF.		\$0.00
TOTAL (no incluye IVA)			\$ 0.00

^f"Release" actualizaciones menores de un software.

²"Fix" = actualizaciones por correcciones a un software.

5. ROLES DEFINIDOS

Los roles y responsabilidades que se han definido son los siguientes:

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

5.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor, que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

5.2. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

5.3. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

6. NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 8:00 a 19:00 horas.

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD

Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	Severidad 2 (Media) Errores del Aplicativo (Cliente /o Front End	Severidad 3 (Baja) Generación Reportes Información Inválida
Riesgo de Negocio o Financiero		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o reulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o reulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, financiero o reulatorio.
Operación		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayoría de las tareas.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.
Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente.	Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.
Número de clientes afectados		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número pequeño de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.
Tiempo máximo en que el Proveedor deberá atender la incidencia		
2 horas	1 día	7 días

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

Tiempo de Resolución por parte del Proveedor		
6 horas	4 días	30 días

Una vez que la incidencia rebasa el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es

espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en [os niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor.

7. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

Para la realización de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma, el Proveedor deberá contar con:

i) Instalaciones propias o rentadas en la Ciudad de México o Área Metropolitana, en donde se disponga de las áreas de trabajo equipadas con el mobiliario, equipo e infraestructura necesario, ji) Las conexiones lógicas requeridas para establecer un enlace eficiente a la red de cómputo de SHF, Y iii) Las herramientas requeridas tanto de software como hardware; todo lo anterior con la finalidad de que los recursos del Proveedor puedan desarrollar los trabajos que se solicitan; la infraestructura del ambiente de desarrollo será responsabilidad del proveedor, independiente del lugar donde este se encuentre

8. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

El Proveedor deberá comunicar al personal que utilizará para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la institución para atender los servicios producto del presente contrato.

ANEXO A ANEXO TÉCNICO

SHF proporcionará la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán contra entrega de los medios electrónicos y validación de la actualización de las licencias correspondientes.

Documentación de los servicios de licenciamiento.

Licenciamiento	Documentación o entregable
Renovación de licencias, regalías, patentes o derechos de la Plataforma de Crédito T24 en SHF	Medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software licenciado y/o, en su caso, las claves de activación correspondientes (entitlement).

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

11. PENAS CONVENCIONALES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 6 "Niveles de Servicio", en caso de que "LA EMPRESAR" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

ESTUDIO DE MERCADO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

MARZO 2021.

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11550, Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Fecha.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Objetivo:

Sociedad Hipotecaria Federal requiere el soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 versión R16 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero.

Antecedentes.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente; en el año 2018 se contrataron los módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la plataforma de Crédito T24.

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 y de los módulos con la funcionalidad de Preveñión de Lavado de Dinero.

2 - 7

Alcance.

Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 por un periodo de 12 meses a partir de su contratación.

<p>Módulos Plataforma de software T24 versión R16 Modelo Mexicano en SHF</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Administración de Seguridad • Interface Gráfica de Usuario • Tablas de Condiciones y Estáticas • Cargos y Comisiones • Datos Estáticos del Cliente o Utilitarios de Usuario • Sistema de Entrega Electrónica • Contabilidad Financiera • Contabilidad Administrativa • Administración de Limites y Riesgos • Administración de Posición 	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de Datos • Entrega • Capacidad de Idiomas Múltiples • Base Datos jBASE • Préstamos Hipotecarios • Garantías • Cartera Vencida (Calificación cartera) • Conciliación de Cuentas Nostro • Administración de Flujos de Trabajo • Administración de Documentos • Non Stop / 7 x 24 • Información Gerencial 	<p>Incluidos; Máximo de 80 usuarios concurrentes</p>
<p>Módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero</p>			

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases1 y fixes2).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

Vigencia.

La vigencia del contrato será por un periodo de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

"Release" actualizaciones menores de un software.

² "Fix" actualizaciones por correcciones a un software.

Nombre y contacto de los posibles proveedores.

Proveedor	Contacto
TEMENOS MEXICO S.A. de Edificio Torre Mayor, Piso 15 Paseo de la Reforma 505 Col. Cuauhtémoc 06500, Ciudad de México www.temenos.com	María Laurent Alves N. Account Manager malves@temenos.com Tel. (52 55) 3601-4421

a) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Propuesta económica de los proveedores:

TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.

COTIZACION.			
Componente	Descripción	Número de licencias	Importe USD
1	Mantenimiento estándar Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R16, modelo mexicano en SHF, módulos centrales y, módulos opcionales; en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80	\$ 334,609.89
	Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de producción desarrollo de SHE		\$ 56,181.67
TOTAL (no incluye IVA)			\$ 390,791

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Proveedor	La propuesta es comparable dentro del estudio (Sí / No)
TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.	Sí; Cumple con los requerimientos solicitados por SHF.

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal,

b) Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.	31 de Mayo de 2021

c) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

d) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

La empresa por contratar deberá demostrar ser un proveedor con experiencia en brindar los servicios solicitados, así como con la capacidad técnica y humana para realizarlos. Estos requerimientos se encuentran descritos en Anexo de Requerimientos y formaron parte de la solicitud de información (RH).

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

5- 7

- e) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.

Se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet IM la que se encuentra fuera de servicio, como se aprecia en las impresiones de pantalla que se adjuntan a este documento.

f) Conclusión

Dado el resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se determina que NO existen proveedores en el mercado nacional que sean capaces de brindar los servicios solicitados.

Por tal motivo, atendiendo el importe estimado de la contratación determinado dentro del presente estudio y dada la documentación entregada por el proveedor de ser el único autorizado para negociar con SHF, para esta contratación se considera la viabilidad de realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública.

Atentamente




Júlio César Arciniega Santo César/Arciniega S ntos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

Estudio de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

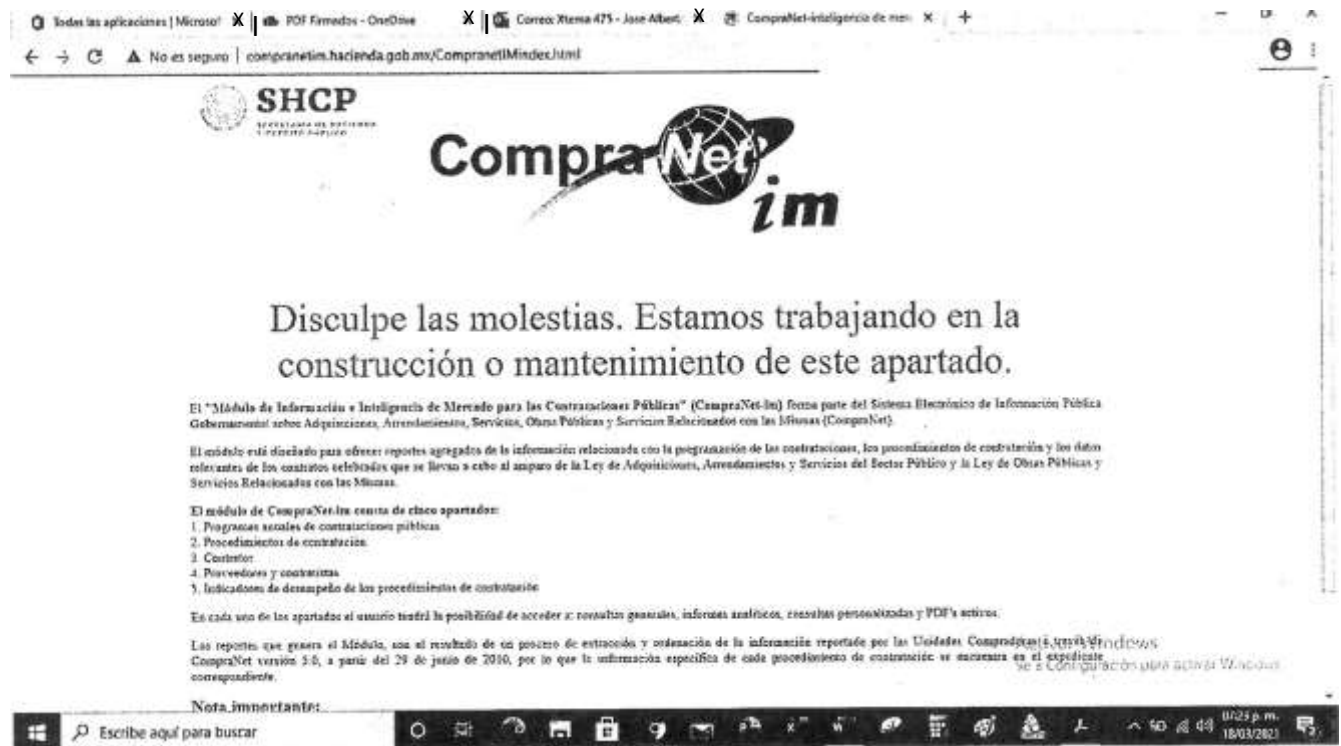
6-7

ANEXO 2 — Investigación de Mercado en Compranet IM

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Dirección de Tecnologías de la Información.	 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Investigación de Mercado en Compranet IM	

Investigación en la plataforma CompraNET de Contrataciones Realizadas para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24

Desde el día 16 de marzo de 2021 y hasta el día 18 de marzo en que se emite este documento se encontró fuera de servicio la siguiente página en el portal de la plataforma CompraNET (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>) por lo que no se pudo realizar ninguna consulta.



The screenshot shows a web browser window with the URL compranet.hacienda.gob.mx/CompranetIM/index.html. The page features the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) logo and the Compranet IM branding. A large message in the center reads: "Disculpe las molestias. Estamos trabajando en la construcción o mantenimiento de este apartado." Below this, there is a detailed notice explaining that the "Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas" (Compranet IM) is part of the Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental and is currently undergoing construction or maintenance. It lists the types of reports it normally provides and notes that the current version (5.0) is from June 2010. A "Nota importante" section is also visible at the bottom of the page content.



Elaboró: Julio César Arciniega Santos.

2

FO-CON-5

TEMENOS

12 de Marzo de 2021

Julio César Arciniega Santos
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Sociedad Hipotecaria Federal, SNC
Ejército Nacional No 180, Piso 7
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México. C.P. 11590
Tel: +(52) 55 5263 4500 ext. 4406

Estimado Ing. Julio César
Arciniega Santos
TEMENOS MEXICO S.A. de
C.V.

Edificio Torre Mayor, Piso 15
Paseo de la Reforma 503
Col. Cuauhtémoc, 06500 México OF

Tel: 452 (55) 36014421

www.temenos.com

Bajo protesta de decir la verdad, en mi carácter de Apoderado Legal de Temenos México S.A de C.V. (Temenos México), ratifico a ustedes que Temenos México, subsidiaria de Temenos Group AG, es la única empresa que en México está autorizada para realizar los servicios de mantenimiento, parametrización y/o adecuación de la funcionalidad de operación, configuración y desarrollo de rutinas locales sobre la plataforma de T24.

Asimismo, deseo confirmar con ustedes que Temenos Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de T24, y que todos y cada uno de los derechos propietarios a los que se hace referencia en los anexos del Contrato de Licenciamiento y Prestación de Servicios que se firmó entre Temenos México y Sociedad Hipotecaria Federal siguen vigentes.

Quedo a sus órdenes en caso de requerir mayor información.


Atentamente,
Enrique R. O'Reilly

TEMENOS Director Regional - Latinoamérica y el Caribe

Solicitud de información sobre soluciones tecnológicas.

RFI — Requerimiento de Información.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Área solicitante: Subdirección de Ingeniería de Sistemas (SIS)
Tel: 5263-4500 x 4406

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2021

Estimado: PROVEEDOR

Sociedad Hipotecaria Federal, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por Sociedad Hipotecaria Federal, como un posible prestador de servicio y/o proveedor. .

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a) la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por Sociedad Hipotecaria Federal, b) proveedores a nivel nacional o internacional, y c) el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos más adelante en el siguiente documento:

Contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24

Su cotización se requiere enviarla a nombre de Julio César Arciniega Santos, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección jarciniega@shf.gob.mx y posteriormente (vía mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180, 7^o Piso, COL Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11590.

A continuación, se extiende la presente Solicitud de Información (Request For Information o RFI), con la finalidad de que pueda analizar los requerimientos y demás términos contenidos en este documento y presentar una cotización referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24, de conformidad con lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente; en el año 2018 se contrataron los módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la plataforma de Crédito T24.

Por lo anteriormente expuesto, se extiende la presente Solicitud de Información (RFI), con la finalidad de que el proveedor presente una cotización relativa a los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero, a partir de su contratación y hasta el 31 de mayo de 2022.

Contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24

11 de marzo de 2021

TEMENOS

Julio César Arciniega Santos
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Sociedad Hipotecaria Federal, SNC Ejército
Nacional No 180, Piso 7
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México. C.P. 11590
Tel: +(52) 55 5263 4500 ext. 4406

TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.

Edificio Torre Mayor, Piso 15
Paseo de la Reforma 505 Col.
Cuauhtémoc, 06500 México ÚF

Tel: +52 (55) 1204 3400

www.temenos.com

Estimado Lic. Julio César Arciniega Santos

Por la presente, me dirijo a usted en respuesta a su amable Solicitud de Información (RFI) relativa a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL** para el periodo 2021.

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá proporcionar los siguientes datos:

Compañía y datos de referencia	Contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
TEMENOS MEXICO S.A. de C.V. www.temenos.com	Maria Laurent Alves Noguera Account Manager	malves@temenos.com	Temenos Mexico S.A. de C. V. Edificio Torre Mayor, Piso 15 Paseo de la Reforma 505 col. Cuauhtémoc, 06500 México DF Temenos USA, Inc. 300 Primera Blvd. Suite 444 Lake Mary, Florida 32746 Temenos Headquarters SA, 2 Rue de l'Ecole-de-Chimie, CH - 1205 Geneva, Switzerland	Numero teléfono: +52 55 36014421 Numero de celular: +52 1 55 5433 1151

3. OTROS ASPECTOS DEL PROVEEDOR.

Número de empleados: Total - Desarrollo - Implementación Ventas y administración - Soporte - Tasa de rotación de empleados: Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce) Empleados clave (Nombres y tipo de contrato)	Temenos globalmente cuenta con más de 6500 empleados en más de 60 oficinas alrededor del mundo. Información sobre la satisfacción de los empleados es por medio de un tercero y esa información se mantiene confidencial. Al Temenos ser una compañía global contamos con empleados alrededor del mundo. Los recursos claves son asignados a los proyectos dependiendo de la necesidad del cliente, la experiencia y habilidad con la que cuenta el recurso para las actividades así nadas.
--	---

<p>Total de ingresos: Año en curso Año anterior</p> <p>Utilidades totales y perdidas Año en curso Año anterior</p>	<p>Toda información financiera de TEMENOS se encuentra en nuestra página de web https://www.temenos.com/about-us/investorrelations/financiamiento-repofis/</p>
<p>Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos.</p>	<p>"No Aplica"</p>
<p>Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?</p>	<p>Temenos cuenta con más de 700 clientes en más de 150 países y con más de 3,000 implementaciones de nuestros productos en instituciones financieras mundialmente. Hemos acumulado una experiencia sin precedentes en la fabricación de soluciones de software. Nuestra plataforma del Core, está constantemente clasificado como el primero o el segundo más vendido de plataforma central de Software bancario en todo el mundo por más de 27 años. Además, ofrecemos un abanico de soluciones complementarias para la banca móvil y de internet, business intelligence, gestión de patrimonio privado, prevención de lavado de dinero, tesorería, etc. Todos nuestros servicios entregados a nuestros clientes son a través de servicios Temenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Temenos Services Delivery Group Expert Services Temenos Customer Support Temenos Learnin Communit
<p>Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros</p>	<p>Toda información con relación a las alianzas de Temenos con terceros se encuentran en nuestra página de web http://www.temenos.com/partners/</p>
<p>Sírvase proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.</p>	<p>Esta información es confidencial</p>
<p>¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?</p>	<p>Información Confidencial. Cuando esta información se hace pública es publicado en nuestra página del Internet www.temenos.com</p>
<p>Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.</p>	<p>No aplica en este proceso pues la plataforma ya está implementada.</p>
<p>¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?</p>	<p>Todo nuestro Software es desarrollado en la propia organización.</p>

<p>Capacitación: ¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios? Tipo de cursos que provee y su duración. Nivel de capacitación que recomienda. Materiales de capacitación que maneja.</p>	<p>Toda información con relación a los servicios de entrenamiento se encuentran en nuestra página de web www.temenos.com/en/serviceuppgrd!rginIng</p>
---	---

Nota:

El aprovisionamiento de derecho de uso de licencias es realizado de manera directa por Temenos. En esta caso no aplican servicios ya que la plataforma ha sido previamente implementada.

4. ESTIMADOS ECONÓMICOS PARA LA PROPUESTA.

A continuación, los montos de mantenimiento para el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2021 al 31 de Mayo de 2022:

COTIZACION-			
Componente	Descripción	Número de licencias	Importe USD
1	Mantenimiento estándar Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R16, modelo mexicano en SHF, módulos centrales y, módulos opcionales; en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80	\$ 334,609.89
1	Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de roducción desarrollo de SHF.		\$ 56,181.67
TOTAL (no incluye IVA)			\$ 390,791.56

Montos sin IVA

USD: Dólares Americanos

Nota importante: El nuevo contrato de licencias que se defina para el período 2022-2023, debe tramitarse con suficiente antelación de forma que no haya demoras en la aceptación del nuevo acuerdo.

Servicios a ser incluidos:

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases ¹ y fixes²).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

Esta cotización tiene validez hasta el 31 de Mayo de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Enrique Ramos O'Reilly



Director Regional LATAM y el Caribe

"Release" = actualizaciones menores de un software.

2,

'Fix" = actualizaciones por correcciones a un software.

ANEXO 1

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN LOS PROVEEDORES DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Indicaciones generales.

Establecer claramente en su cotización el lugar y fecha.

El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en NIA Fojas.

Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación, considerando lo siguiente:

- 1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente).
- 2.- El proveedor deberá indicar dentro de su cotización lo siguiente:
 - Ef Origen de los Bienes (nacional o importado) y, en su caso, el % correspondiente al grado de contenido nacional. NIA
 - En caso de bienes de importación indique la moneda en que cotiza N/A.
 - En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 90 días, señale el tiempo que le corresponda a su producto: NIA.
 - Vigencia de su Propuesta o cotización hasta 31 de mayo de 2021.
- 3.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación de Sociedad Hipotecaria Federal, en caso de aplicar.
 - Normas.
 - Registros Sanitarios o Permisos Especiales.
- 4.- Condiciones de entrega [REQUERIDO POR SHFI]:
 - En una sola exhibición de _____ días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
 - Entregas parciales con una vigencia máxima al (Fecha) NIA. ■ Lugar de entrega será: oficinas de SHF. ■ Anticipo: N/A.
 - Para el caso de dudas, comentarios o aclaraciones remitirlas a los correos: jarciniega@shf.gob.mx
- 5.- Garantías.

Tipos de garantía requeridas por SHFI:

 - Porcentaje de garantía de cumplimiento: 10% del importe cotizado antes de IVA.
 - De responsabilidad civil señalando su vigencia: NIA.

Otras indicaciones.

Indicar el tiempo de experiencia comprobable en años prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del presente documento.

Entregar curriculum de la empresa.

Señalar si para prestar o suministrar los servicios o bienes señalados utiliza distribuidores o canales autorizados, o bien lo realiza de manera directa.

Entregar las constancias documentales que acrediten la propiedad de los derechos exclusivos sobre sus soluciones. Incluyendo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, y manifestar en su caso, que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

El proveedor deberá tomar en cuenta que la Fecha Límite para presentar la Cotización es el: 15 de marzo del 2021.

Nota.- Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: jarciniega@shf.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, Sociedad Hipotecaria Federal al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA".

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Anexo 2.

NIVELES DE SERVICIO Y CONTROL DE VERSIONES

Niveles de servicio de incidencia

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 8:00 a 19:00 horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arroja la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD

Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	Severidad 2 (Media) Errores del Aplicativo (Cliente y/o Front End	Severidad 3 (Baja) Generación Reportes Información Inválida
Ries o de Ne ocio o Financiero		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o r ulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o re ulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, financiero o re ulatorio.
O eración		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.
Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente.	Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.
Número de clientes afectados		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número pequeño de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.

Una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor,

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

V.vCountry: United States of America

This public document

2. has been signed by Jose Betancourt

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at : Tallahassee Florida

6. the 21st day of March, A.D., 2021

7. by. Secretary of State State of Florida

8. No. 2021-34077

9. Seal/Stamp.

THE sets

1.0; Signature.t

Secretary of State

Sécretaire d'État

GENERAL AFFIDAVIT - DECLARACIÓN JURADA

Estado de la Florida
Condado de Miami-Dade

Ante mi compareció personalmente Paula Eugenia Pairoa, a nombre de Temenos USA Inc. quien bajo juramento declara y manifiesta: Al presente se adjunta el siguiente documento:

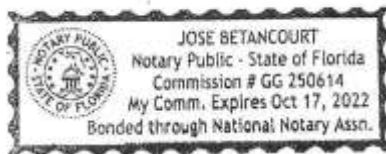
I Certificado de registro Numero TX 8-827-462 expedido por la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos de América.


Signature of Affiant

State of Florida
County of Dade

Sworn to (or Affirmed) and subscribed before me by means of physical presence this 11th day of March 2021, Paula Eugenia Pairoa, who C] is personally known to me or Øproduced a FLDL No. P600-66566-729-0 as identification.


Notary public signature



Jose Betancourt
Notary public printed name

FL-2007-AFF

www.NotaryFL.com provides this affidavit pursuant to Florida Statutes 5117.05(13)(a)

Registration #: rrx0008827462

Service Request #: 1-8365835118

Leason Ellis LLP
Karin Segall
One Barker Avenue, Fifth Floor
Fifth Floor
White Plains, NY 10601

Certificate of Registration



This Certificate issued under the seal of the Copyright Office in accordance with title 17, *United States Code*, attests that registration has been made for the work identified below. The information on this certificate has been made a part of the Copyright Office records.

Marie Strong
Acting United States Register of Copyrights and Director

• STATES

Registration Number
r

rx 8-827-462

Effective Date of Registration:
December 18, 2019
Registration Decision Date:
January 24, 2020

Title Title of Work: Temenos T24 R19

Completion/Publication

Year of 2019
Completion: April 29, 2019
Date of 1st Publication: April 29, 2019
Nation of
Publication: United States

Author

Author: Temenos Suisse SA Author
for Yes
Citizen of: Switzerland
Domiciled in: Switzerland

Author: Temenos UK LTD Author Created: computer program
Created: computer program Work made for hire: Yes
Work made for hire: Yes
Citizen of: United Kingdom
Domiciled in: United Kingdom

Author: Temenos India PVT LTD
Author Created: computer

program
Work made for hire: Yes
Citizen of: India
Domiciled in: India

Copyright Claimant

Copyright Claimant: Temenos Headquarters SA

2 rue de I-Ecole-de-Chimie, Geneva, 1205, Switzerland

Transfer statement: By written agreement

Page I of 2

Limitation of copyright claim

Material excluded from this claim: computer program

Previous registration and year: TX 8-454-793, 2017

TX 8-386-135, 2017

New material included in claim: computer program

Rights and Permissions

Organization Name: Leason Ellis LLP

Name: Karin Segall

Email: segall@leasonellis.com

Telephone: (914)821-9072

Address: One Barker Avenue

Fifth Floor

White Plains, NY 10601 United States

Certification

Name: Karin Segall

Date: December 18, 2019

Applicant's Tracking Number: 05806/811978

05806/81

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

del bien, servicio u Obra:	Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2021
Cargo del servidor o servidores públicos responsables de la compra de mercado:	Julio César Arciniega Santos Subdirector de Ingeniería de Sistemas
Resultados conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:	Consulta en la herramienta digital Compranet IM https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/ , conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.
Para solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o jurídicas a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No presentó cotización".	TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.
En el informe general del resultado de la investigación de mercado, en el cual se debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, los procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se detectó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como de proveedores nacionales o internacionales, entre otros datos. En el informe de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se detectó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo de construcción, de la mano de obra, así como de los proveedores nacionales o internacionales e información relevante que se debe incluir en la cuenta las características, magnitud y complejidad de los trabajos. En el motivo de la investigación de mercado, la información que se debe incluir o no se encuentre en el medio consultado o no se reciba en el momento de la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia de la gestión realizada.	Derivado del resultado de la investigación de mercado, se determinó que el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software T24, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.
Si se trata de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se describa dicha situación.	

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

PRES ENTE

Secretaría de la Función Pública

No. de Oficio: OIC-SHF-OI 7/2021

Ciudad de México, a 30 de Marzo de 2021

Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T 24 2021

En relación con su oficio 202103030DTI de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T 24 2021, en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio de factibilidad en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Cabe mencionar que este

0.1,C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. No omito manifestar que se debe considerar tomar en cuenta la normatividad que establece las medidas de austeridad que tienen que observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María Guadalupe Pérez Estrada Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2021130-03-202119:32:5

LiMStKhmcAoZzC+/R1uy9Pke9UyJSGf/aE9tkzt/rzoUD09gSfpzDzCnEvsbUZ/RkcAvSgjMeBU7wU+ausVZNXd
ThuK
kqustZUr+lrX2pwMm8kgP6n7ytF5Z2s1t9muplzGYw4fzPjp4GGbzc01RvT6Vv+Wlu10WCVVH/1rSEe4SWkTg
VZb
4mpQ+lsLhWMOcxKtZLcM+4upqDhA65YCOiwuFuweHLr4PalVAr/TqzEPINcY7rqYsxpwh1GTMPNc)7nmttuv
3hDq9
ORd8Lo5spgyMXtcR8iGVtgL349ZensROQwm8n4n+dibA/NQZHI/cTU7T3VwtGcNSEm0rpj7FtA==

María Guadalupe Pérez Estrada

FIRMA EL TITULAR 01C
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C-





El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo II del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 117080-toic-213

y código de acceso: `2UITSjcDMDQxMTUSNW==`. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA
DIGITAL NACIONAL

No. de Oficio: CEDN/1S15/2021

Ciudad de México, a 21 de Abril de 2021

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la
Información

Me refiero a su oficio 202103041DTI, por el que solicita el dictamen correspondiente para la contratación de los "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T 24 2021".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1.- El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-017/2021, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

2.- La institución manifiesta que requiere el "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T 24 2021", el cual comprende, entre otros elementos, lo siguiente:

- Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24, máximo de 80 usuarios concurrentes

La descripción detallada de la totalidad de requerimientos que conforman la contratación solicitada • puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3.- El servicio requerido contempla una vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, y de acuerdo con su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$11,332,955.25 M.N.

Es importante señalar que es responsabilidad de la institución contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente para la operación, de ser el caso, de su proyecto.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico, la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

No se omite manifestar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la



institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que la presente autorización se emite tomando en consideración que el proyecto comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente pronunciamiento ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y demás documentación complementaria que integra el expediente cargado dentro de la HGPTJC, mismo que quedará sin efectos, si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin hacerse del conocimiento de esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución, que para el caso de diferencias o variaciones entre el proyecto de Cartera Ejecutiva de Proyectos TIC autorizado, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, será responsabilidad de la misma justificarlo e informarlo en el reporte trimestral correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Carlos Emiliano Calderon Mercado/Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2021121-04-202118:29:0



hS632zoELCjyBWKESr9YSFjjLtknoRQ+GfEfz+heXoOyV7jMDrL8rODOL41V1vb8N2raccLEB61eWSmNr2jev8HaLzRqg
tAk9UGe3srQa291rcd58jueKU3v18e600mSIMVjIWyUPZH/opvTTkPOJeBKfs+trxKONjSQISbtlulWhAZ19nyBcyQE
qiVSYBUUY+q6Q8dqpDRSBRBj73h+3HT2iN3ZkZ5iW6bxPvARzP3++GbkHh8Emdpttbjigm3sbOmOECSJL7raWGR
58XsW0qq2vE3A5mdcJ4Mc3NEM324WhMG9UHDKsC6s1xnh975Fb7S/wMNx4gwdhvrzrzQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Carlos Emiliano Calderon Mercado/Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2021121-04-2021 18:35:34

h3 MVhdeGssz4y1ClvOJOx9HOF19eiOexX/mZgsoGdOONy4uVnKQxOETeiZNshd3LibAfbBiA8JveOa2DPHMOV9jY1+
uMN02SFvk4dM81aejEPfTS+z02kZ7Tg3Mn4KCV/bQEexXf62JfzrIMEq2GXjvAehy9w2136eVObTRKc7yOEZH3v
SEA5SkOUzkV45a29CuBZvpgMaí1UcpAT+UwDR1mRmTOZbE/aGJ+TcDjkqECeG8XBrZvxPEZdwcKIYA8aRIG+Qpo
9jjXa5h2euqmsSlcgpZz8FjzdUyONw31qOHCDcONjuicoAi8KAly9jBbXvf94hh3RXgDznnYPzBVQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7^o y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo II del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio> : para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 166065-deugd-213 y código de acceso:

QUIT5jCQMBQxMTU5NW== . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.





FECHA: 06 de mayo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1620314375950552174711

Clave de R.F.C.: TME0310313N3

Nombre, Denominación o Razón Social: TEMENOS MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de mayo de 2021, a las 10:19 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 05 de junio de 2021.

Usted tiene registrado(s) 43 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI .HCT.101214/281 .P.DIR de fecha de diciembre de 2014 emitido por 01 H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdiga|Temple Certs de No Adeudo Art. 32D|Fecha:06 de mayo 2021, 10:19:36|Folio:1620314375950552174711|RFC:TME0310313N3|Nombre o Razón Social:TEMENOS MEXICO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:06 de mayo 2021, 10:19:36|FechaFinVigencia:05 de junio 2021, 10:19:36]

Relevo digital: yq7ez2RcHb9Vvyk/ACYcngRcfwLzpc+sn7dHcVpBa04LFxQj8Wkam5veño8vBEdsoQYOJmm6MMH3asZMFNMbW6nAhsB2ZdUjTO+221MhMKJct.+q32MjTmC86R58CVndInFrOinr8a24rSMwYulnppFW4C+sd3e1ETcSg2DnF55NWZyaleh6jyB-n67+VfG19exYog6dFMTVfzqY1PcdBGMz9P7gETIFAkx3Z28NfZ5SoNoSVXGmVWMMXZMwK3caFuEQ761sNq9mELjps8W0DwSv4pev8denTacr3aB4QmkZ65v0wEzV4Q8WCP+KQ==

Secuencia Notaria: 3b2db6M-50cb-462c-ab43-8ud1170w867

Número de Serie: 000000000000000001

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.



INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFIGSRyCF/GCPCyG/0000369542/2021

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2021.

RAZON SOCIAL: TEMENOS MEXICO SA DE CV NRP: "5437349102

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a [a Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores' en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de 2()17, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que TEMENOS MEXICO SA DE CV, con Número de Patronal Y5437349102, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Eos Trabajadores, de cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de hasta el 01 bimestre 2021,

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es que no constituye acto o resolución de alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

de carácter meramente
carácter fiscal, no



acuerdo a
Interior
se
31 de julio
Infonavit,
Nacional
Registro
aportar el
crédito,
en su
Vivienda
periodos

informativo, por lo
determina cantidad

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NB7849701	TME0310313N3

Nombre, Denominación o Razón social
TEMENOS MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 06 de mayo de 2021, a las 10:39 horas

Notas

1 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1*39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original IITME0310313N3121 NB 7849701106-05-2021 0888888000003111

Sello Digital



mEuyhCW huAznfXw3qZETBZ9hlsHja21sNV3TfrYsEqCAuc5jm4V195hYLkX5Cv7BtVETrGxa818NEVhbgf4e209awBP
SayaJltbOOOvhOvHhivSXjDDfZowOjtXEQl3Ymg8xaNsSqFbez1mATWqhWW8rX9it471Bing9ceBgg24=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2. I ,39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle. Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

IITME0310313N3P1 NB 7849701106-05-2021 IPIIOOOOI08888800000031 II

Sello Digital

mEuyhCWuAznfXw3qZETBZ9hlsHja21sNV3TfrYsEqCAuc5jm4V[95hYLkX5Cv7BtVETrGxa818NEVhbgf4e209awBP
SayaJltbOOOvhOvHhivSXjDDtZowOjtXEQl3Ymg8xaNsSqFbez1mATWqhWW8rX9it471Bing9ceBgg24=





Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Ro•as

De: Arciniega Santos, Julio Cesar
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 08:21 p. m.
Para: Maria Alves
Linares Urenda, Gregorio; Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas
Asunto: Solicitud de Cotización - Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento T24 2021
Datos adjuntos: Licencias T24 2021 -RFI.docx
Importancia: Alta
Estimado Proveedor de servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), busca efectuar la CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24 2021

En tal sentido,

- Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF una cotización para tal contratación, considerando lo establecido en el documento adjunto.
- Con la finalidad de que pueda efectuar su análisis sobre esta solicitud de información, se ha considerado conveniente contar con su respuesta a más tardar el 15 de marzo de 2021 a las 14:00 horas de la Ciudad de México, observando lo siguiente:
 1. Presentar en la Oficialía de Partes de SHF, la cotización firmada en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Julio César Arciniega Santos
Sociedad Hipotecaria Federal, SNC
Subdirección de Infraestructura Tecnológica

Av. Ejército Nacional 180, Piso 7, Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México, México.
Tel: +(52) 55 5263 4500 ext. 4406

2. Enviar su cotización, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en formato PDF a la siguiente dirección electrónica:

jarciniega@shf.gob.mx

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenderá que está de acuerdo en sujetarse al "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de

licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

1

La presentación de la referida documentación e información solicitada, no vincula a esta SHF para llevar a cabo la contratación a favor de su empresa, si no que forma parte del procedimiento de contratación que se instrumentará con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Atentamente,

Julio César Arciniega Santos



I Subdirector de Ingeniería de Sistemas
FEOÉÑAL Avenida Ejercito Nacioaa? col. Anzutes

CP. 11590, Miguel Hidalgo, Ciucfaci de Mexico

Tptéfono: (55) 5263 4500 Ext. 0000

Q21

S.Ost.C.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24.) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, pennisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés,

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Gregorio Linares Urenda	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Julio César Arciniega Santos	SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	